

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

5556

Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados que modifica la Resolución provisional de 23 de abril de 2024 sobre el establecimiento, la renovación o la modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2024-2025

Hechos

1. En el BOIB núm. 174, de 26 de diciembre de 2023, se publicó la Resolución del director general de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas por la cual se convoca el procedimiento para el establecimiento, la renovación o la modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2024-2025.

2. En el BOIB núm. 55, de 25 de abril de 2024, se publicó la Resolución provisional del director general de Personal Docente y Centros Concertados de 23 de abril de 2024 sobre el establecimiento, la renovación o la modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2024-2025.

3. El artículo 22.3 del Decreto 59/2022, de 27 de diciembre, por la que se establecen las normas que han de regir las convocatorias para el establecimiento y la renovación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2023-2024 (BOIB núm. 169, de 29 de diciembre), indica que, para suscribir, renovar o modificar un concierto educativo es preceptivo un informe previo sobre las necesidades de escolarización del centro solicitante, emitido por el Departamento de Inspección Educativa de les Illes Balears a instancia del director general de Personal Docente y Centros Concertados, y un informe económico y de planificación educativa del Departamento de Centros Concertados.

Con referencia a este artículo, se ha de señalar que posteriormente a la publicación de la Resolución provisional de 23 de abril de 2024, se han emitido los informes siguientes:

- El informe del Departamento de Inspección Educativa de 27 de mayo de 2024 sobre las necesidades de escolarización.
- El informe económico y de planificación del Departamento de Centros Concertados (versión 3) de 27 de mayo de 2024.

Estos informes presentan las propuestas siguientes que afectan la Resolución provisional publicada:

07001460 CC PUREZA DE MARÍA Inca (Mallorca)

El 28 de mayo de 2024, la entidad titular del centro presenta escrito comunicando que, de acuerdo con la previsión de matrícula para el próximo curso escolar, renuncia a una de las dos unidades de 1º de Bachillerato concertadas de manera provisional. Por ello, se informa favorablemente a concertar una unidad de 1º Bachillerato y no dos, y se condiciona el concierto de esta unidad a la matrícula del mes de septiembre.

07001472 CC LA SALLE Inca (Mallorca)

Revisadas las plazas de Bachillerato en los centros del municipio de Inca y con el proceso de adscripción ya realizado, se informa favorablemente a concertar una unidad de 1º Bachillerato y no dos, y se condiciona el concierto de esta unidad a la matrícula del mes de septiembre.

07001526 CC BEAT RAMON LLULL Inca (Mallorca)

Revisadas las plazas de Bachillerato en los centros del municipio de Inca y con el proceso de adscripción ya realizado, se informa favorablemente a aumentar el concierto de una unidad de 1º de Bachillerato condicionada a la matrícula del mes de setiembre, y a reducir el concierto de una unidad de 4º de ESO.

207003699 CC JUAN DE LA CIERVA Palma (Mallorca)

El 23 de mayo de 2024, la entidad titular del centro presentó la solicitud del concierto de una unidad de 1º de Bachillerato para poder escolarizar a los alumnos del mismo centro que finalizado el proceso de adscripción, no han conseguido plaza en ninguno de los centros concertados solicitados. También, comunica que solicitará la autorización de cuatro aulas de Bachillerato y de los espacios comunes correspondientes. Por otro lado, la entidad comunica que renuncia al concierto de una unidad de 4º ESO y a una unidad de 3º PDC. Por ello, se informa favorablemente al concierto de una unidad de 1º de Bachillerato condicionado a la matrícula de septiembre y a la autorización de las aulas, y a reducir el concierto de una unidad de 4º ESO y de una unidad de 3r PCD.





4. En cumplimiento de lo que dispone el artículo 25.1 del Decreto 59/2022, de 27 de diciembre, y por lo que respecta a las propuestas presentadas en el informe del Departamento de Centros Concertados de 27 de mayo de 2024, la Comisión de Conciertos Educativos de las Illes Balears se reunió en fecha 30 de mayo de 2024.

5. Se ha de indicar que para atender los gastos de nómina delegada y de los módulos de otros gastos derivados de las modificaciones que propone esta Resolución, hay crédito adecuado y suficiente en las partidas correspondientes del ejercicio 2024 y se incluirá el importe necesario en los expedientes plurianuales correspondientes destinados a la financiación de los conciertos educativos.

6. Los centros privados concertados que no figuran en los anexos de esta Resolución mantienen (de forma provisional) el número de unidades concertadas y las observaciones que figuran en la Resolución provisional de 23 de abril de 2024 (BOIB núm. 55, de 25 de abril de 2024).

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.

2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas..

3. La Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

4. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

5. La Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears.

6. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).

7. El Real decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos, modificado por el Real decreto 139/1989, de 10 de febrero.

8. El Decreto 59/2022, de 27 de diciembre, por el cual se establecen las normas que han de regir las convocatorias para el establecimiento y la renovación de los conciertos educativos a partir del curso 2023-2024 (BOIB núm. 169, de 29 de diciembre de 2022).

9. Resolución del director general de Planificación, Ordenación e Infraestructuras Educativas por la cual se convoca el procedimiento para el establecimiento, la renovación o la modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2024-2025 (BOIB núm.174, de 26 de diciembre de 2023)

10. Resolución provisional del director general de Personal Docente y Centros Concertados de 23 de abril de 2024 sobre el establecimiento, la renovación o la modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2024-2025 (BOIB núm. 55, de 25 de abril de 2024).

Por todo esto, oída la Comisión de Conciertos Educativos de las Illes Balears, y en aplicación del artículo 25.2 del Decreto 59/2022, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar la Resolución provisional del director general de Personal Docente y Centros Concertados de 23 de abril de 2024 sobre el establecimiento, la renovación o la modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2024-2025 (BOIB núm. 55, de 25 de abril de 2024), de acuerdo con los términos que figuran en el anexo de esta Resolución, en el cual se expresa la denominación de los centros, el número de unidades concertadas y condicionadas por niveles de enseñanza que de forma provisional estos centros tendrán para el curso escolar 2024-2025 modificando el número de unidades concertadas que figura en el anexo 1 de la Resolución provisional de 23 de abril de 2024, así como las observaciones que fundamentan la Resolución adoptada en cada caso.

2. Conceder a los centros que se indican en el punto 3 de los hechos de esta Resolución un plazo de diez días hábiles contadores desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears para que puedan formular las alegaciones que consideren oportunas. Las alegaciones se han de presentar a través del GESTIB.

3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, en fecha de la firma electrónica (6 de junio de 2024)

El director general de Personal Docente y Centros Concertados
Ismael Alonso Sánchez





ANEXO

Unidades concertadas por niveles de enseñanza

AUT: Unidades autorizadas **CON:** Unidades condicionadas **DEN:** Unidades denegadas **OBS:** Observaciones

07001460 - CC PUREZA DE MARÍA (Inca)				
Enseñanza y curso	AUT	CON	DEN	OBS
Bachillerato de Ciencias y Tecnología				
1º Ciencias	0	0,4	0,6	4
2º Modalidad de ciencias	0		1	2
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales				
1º Modalidad de humanidades y ciencias sociales	0	0,4	0,6	4
2º Modalidad de humanidades y ciencias sociales	0		1	2
Bachillerato General				
1º Modalidad general	0	0,2		4
2º Modalidad general	0			

07001472 - CC LA SALLE (Inca)				
Enseñanza y curso	AUT	CON	DEN	OBS
Educación primaria				
1º de educación primaria	2			1
2º de educación primaria	2			1
3º de educación primaria	2			3
4º de educación primaria	3			3
5º de educación primaria	2			3
6º de educación primaria	3			3
Educación secundaria obligatoria				
1º de educación secundaria obligatoria	2	1		9
2º de educación secundaria obligatoria	2			3
3º de educación secundaria obligatoria	3			3
3º de ESO con PDC	0	1		4
4º de educación secundaria obligatoria	2			1
4º de ESO con PDC	1			1
Ciclo de formación profesional básica				

C/ del Ter, 16, 1r
Polígon de Son Fuster
07009 Palma
Tel. 971 17 78 36
educacioiuniversitat.caib.es





ADG11-Título profesional básico en Servicios administrativos	0	1		8
Bachillerato de Artes: artes plásticas, imagen y diseño				
1º Modalidad de artes: Artes plásticas, imagen y diseño	0		0,5	2
2º Modalidad de artes: Artes plásticas, imagen y diseño	0			
Bachillerato de Ciencias y Tecnología				
1º Ciencias	0	0,4	0,1	9
2º Modalidad de ciencias	0			
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales				
1º Modalidad de humanidades y ciencias sociales	0	0,4	0,1	9
2º Modalidad de humanidades y ciencias sociales				
Bachillerato General				
1º Modalidad general	0	0,2	0,3	9
2º Modalidad general	0			

07001526 - CC BEATO RAMÓN LLULL (Inca)				
Enseñanza y curso	AUT	CON	DEN	OBS
Educación secundaria obligatoria				
1º de educación secundaria obligatoria	3			
2º de educación secundaria obligatoria	3			
3º de educación secundaria obligatoria	4			
3º de ESO con PDC	1			
4º de educación secundaria obligatoria	3		1	2
4º de ESO con PDC	1			
Bachillerato de Ciencias y Tecnología				
1º Ciencias	0,5			
2º Modalidad de ciencias	0,5			3
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales				
1º Modalidad de humanidades y ciencias sociales	1	1		4
2º Modalidad de humanidades y ciencias sociales	1			
Bachillerato General				
1º Modalidad general	0,5			
2º Modalidad general	0,5			3

C/ del Ter, 16, 1r
Polígon de Son Fuster
07009 Palma
Tel. 971 17 78 36
educacioiuniversitat.caib.es





07003699 - CC JUAN DE LA CIERVA (Palma)

Enseñanza y curso	AUT	CON	DEN	OBS
Educación secundaria obligatoria				
1º de educación secundaria obligatoria	2			
2º de educación secundaria obligatoria	2			
3º de educación secundaria obligatoria	2			3
3º de ESO con PDC	0		1	2
4º de educación secundaria obligatoria	2		1	2
4º de ESO con PDC	1			
Bachillerato de Ciencias y Tecnología				
1º Ciencias	0	0,4		9
2º Modalidad de ciencias				
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales				
1º Modalidad de humanidades y ciencias sociales	0	0,4		9
2º Modalidad de humanidades y ciencias sociales				
Bachillerato General				
1º Modalidad general	0	0,2		9
2º Modalidad general				

C/ del Ter, 16, 1r
Polígon de Son Fuster
07009 Palma
Tel. 971 17 78 36
educacioiuniversitat.caib.es

